



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1951

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 23 de Junio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 162

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACUERDO, EL CUAL TIENE POR OBJETO RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LA C. EVA ZAVALA ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE COMODATARIA DENTRO DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ENTRE LA RECURRENTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EN LA QUE SOLICITA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE CLÁUSULAS AL REFERIDO CONTRATO DE COMODATO.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 09 de junio de 2023.

B).- Con oficio No. PRESIDENCIA/2089/2023, de fecha 01 de junio de 2023, se presentó el proyecto del Acuerdo, el proyecto del Acuerdo, relativo en resolver la petición presentada por la ciudadana Eva Zavala Zavala, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, en su calidad de comodataria dentro del contrato de comodato, celebrado con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, con este Ente Público, solicitud de la prórroga de la vigencia, modificación y adición de cláusulas al referido contrato de comodato.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo punto del orden del día, en someter a consideración y aprobación en su caso, del honorable Cabildo el proyecto del Acuerdo, relativo en resolver la petición presentada por la ciudadana Eva Zavala Zavala, de

fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, en su calidad de comodataria dentro del contrato de comodato, celebrado con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, con este Ente Público, solicitud de la prórroga de la vigencia, modificación y adición de cláusulas al referido contrato de comodato.

III.- A continuación se presenta el proyecto del Acuerdo, para consideración y en su caso aprobación del H. Pleno de Cabildo, a la letra se reproduce:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

El suscrito Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 57, 58, 59, 69 fracciones XII y XVI, 103 fracción I, 107 fracción VII, 135 fracción I y 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 7, 16 y 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; 3 y 6 del Bando Municipal de Carmen; me permito someter a la consideración del pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el presente dictamen con proyecto de ACUERDO, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, por la C. Eva Zavala Zavala, en su carácter de comodataria dentro del contrato de comodato, celebrado con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, entre la recurrente y el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la que solicita la prórroga de vigencia, modificación y adición de cláusulas al referido contrato de comodato, por lo cual se turna al cuerpo colegiado de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la petición exhibida, a efecto de que se estudie y en su caso autorice la ampliación de la vigencia de la concesión concedida a la promovente, en la modalidad de comodato, por un término de **quince años**, contados a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 65 fracción XIV y 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de comodato de fecha 20 de junio de 2008, por lo cual manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Por Acuerdo tomado en la Sesión celebrada en fecha veintiocho del mes de mayo del año dos mil ocho, y tomando en cuenta la solicitud de la interesada en la obtención de autorización para prestar los servicios de operación de un horno crematorio con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos, se aprobó por mayoría de votos, autorizar al ente público referido, celebrar contrato de comodato por un lapso de quince años, con la C. Eva Zavala Zavala, respecto a una fracción del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento denominado Panteón "Colonia", con una superficie de 1,695.75 m2, ubicado en la Avenida Camarón, sin número, entre las calles Corcovado y 74, colonia Justo Sierra en esta localidad.
2. Con fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho, se celebró el contrato de comodato, el cual tuvo como objeto el otorgamiento en comodato de una fracción del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento denominado Panteón "Colonia", propiedad del Municipio de Carmen, ubicado en la Avenida Camarón, sin número, entre las calles Corcovado y 74, colonia Justo Sierra en esta localidad, con una superficie de 1,695.75 m2, a efecto de que se instalara y fuera puesto en operación un horno crematorio, con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
3. En la cláusula SEGUNDA del mencionado contrato se estableció una vigencia de **quince años** a partir de su firma, así como la posibilidad de una prórroga del mismo. De igual forma; en la cláusula CUARTA

se estableció las obligaciones a cargo de "EL COMODATARIO". Consecuentemente, en la cláusula DÉCIMA se constituyó que el contrato de comodato puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas.

4. Siendo el caso que conforme a las CLÁUSULAS SEGUNDA y DÉCIMA del citado contrato y al memorando presentado con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por la C. Eva Zavala Zavala, en calidad de comodatario, solicita se le conceda la prórroga de vigencia del contrato de comodato celebrado en fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho, con el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por un término de **quince años**, contados a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente. Aduciendo que dicha solicitud la realiza a fin de seguir prestando los servicios de operación del horno crematorio con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos. Y que la misma solicitud queda justificada ante la necesidad de ofertar a la población estos servicios funerarios para adaptarse a la demanda, servicios que se prestan en la actualidad en municipios cercanos al de Carmen. De igual forma solicita modificar la cláusula cuarta del citado contrato adicionando las siguientes estipulaciones jurídicas:

- Cláusula cuarta: se estipulará un pago inicial por la cantidad de \$150,000.00 M. N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y una aportación mensual de \$30,000.00 M. N. (Son: Treinta mil pesos 00/100 M. N.); y se anexaran los costos al público en general por servicios funerarios de velación, cremación y exhumación restos áridos. Así mismo, dentro de las obligaciones del comodatario en dicha cláusula se establecerán paquetes económicos funerarios de cremación, en apoyo a la ciudadanía de bajos recursos económicos con domicilio comprobable en el Municipio de Carmen; y se establecerá la obligación de la comodataria de poner en marcha un nuevo horno crematorio con sistema de depuración de emisiones, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 y demás legislación aplicable.

5. Es importante precisar, que actualmente dicha fracción cuenta con una edificación, que funciona como sala de velación y espacio construido y destinado para la instalación de un horno crematorio, por lo que en caso de ser aprobado, se modificaría la CLÁUSULA PRIMERA, con la finalidad que se incluya dicha construcción en el referido instrumento jurídico.

6. La consideración del dictamen es del tenor siguiente:

- I. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.
- II. Que dicho artículo 115, fracción II, de la Constitución Federal, contempla los casos en los que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometen al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. La fracción III, inciso e, señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, el de **panteones**.
- III. Asimismo, el artículo 108, inciso b, de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal, estipularan entre otros asuntos, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, por tratarse de actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento.

- IV. La Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, establece en su artículo 51 que las autorizaciones, permisos y concesiones podrán prorrogarse por dos períodos consecutivos con una vigencia igual a la originalmente otorgada. Al expirar el plazo de vigencia de la segunda prórroga se tendrán por extinguidas.
- V. La Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, establece en su artículo 22, que los bienes del Estado o de los Municipios afectos al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública se encuentran incorporados al régimen de dominio público. El artículo 23, fracción III, indica que son bienes de uso común del Estado o de los Municipios, entre otros, los **panteones**. Consecuentemente el artículo 27 regula que el Estado y el Municipio podrán otorgar autorizaciones, permisos o concesiones para facultar a particulares a usar, aprovechar o explotar bienes estatales o municipales incorporados al régimen de dominio público.
- VI. El comodatario, quien suscribe el documento, consideró que dicha solicitud queda justificada ante la necesidad de ofertar a la población estos servicios funerarios para adaptarse a la demanda, servicios que se prestan en la actualidad en municipios cercanos al de Carmen. Amén, de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, no tendrá que financiar inversión alguna, siendo el comodatario el que realizara y costeará los servicios pactados, retribuyéndose a través de las tarifas que abonen los usuarios para la utilización de las infraestructuras y servicios que allí se presten. Dejo constancia que, a la fecha, no registra dificultades en su capacidad de pago y demás obligaciones pactadas en el contrato de comodato suscrito, ni una volatilidad de ingresos que pueda afectar su posición como comodatario.
- VII. De igual manera, la comodataria refiere en su solicitud exhibida y en términos del Título Séptimo, "DEL COMODATO", artículo 2410, del Código Civil del Estado de Campeche, que designa como "COMODATARIO SOLIDARIO" al C. Erik Enrique Acal Zavala, a efecto de que concurra a la firma del convenio modificatorio respectivo, para que como comodatario solidario de cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato original y demás establecidas en el instrumento jurídico que se propone y que corre agregado, en copias simples, al presente documento.
- VIII. El objeto de la autorización es la ampliación de la vigencia de la concesión concedida a la interesada, en la modalidad de comodato, por un término de **quince años**, contados a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente, así mismo, modificar las **cláusulas primera y cuarta** del citado contrato y adicionar nuevas estipulaciones jurídicas.
- IX. El suscrito considera que la propuesta realizada por la C. Eva Zavala Zavala, no contraviene los intereses jurídicos del Municipio, y por el contrario es beneficiosa para la ciudadanía, toda vez que con la prórroga solicitada, por un término de **quince años**, contados a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente, del contrato de comodato en referencia, se satisface la necesidad colectiva de los habitantes del Municipio de Carmen, ya que las especificaciones del servicio son de continuar operando un horno de cremación con los elementos de sala de velación, capilla,

cafetería y demás servicios relacionados con éstos. Derivado de lo anterior se obliga a suministrar, instalar y poner en marcha **un nuevo horno crematorio** y de un sistema de depuración de emisiones asociado al horno, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a las familias y alcanzar una gestión más eficiente y sostenible, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993.

- X.** Además de los puntos antes señalados, se considera viable la prórroga del contrato de comodato en referencia, ya que con ello se garantiza que el servicio público otorgado mediante el mismo, se realice en las mejores condiciones disponibles, en cuanto a generalidad, calidad, continuidad, eficacia, eficiencia y oportunidad para nuestros habitantes. Esto es así, ya que la interesada dejó constancia que, a la fecha, no registro dificultades en su capacidad de pago y demás obligaciones pactadas en el contrato de comodato suscrito, ni una volatilidad de ingresos que pueda afectar su posición como comodatario. Se acreditó el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado con fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho. Amén que, en lo que va a su capacidad técnica y financiera, presentó las documentales que acreditan haber cumplido con los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para dicha prestación; las cuales corren agredas al presente dictamen para los efectos legales correspondientes. Además, la recurrente demuestra que cuenta con conocimiento y experiencia para seguir prestando los servicios funerarios que hoy nos ocupan, ya que su contrato basal, suscrito en calidad de comodatario, data de 2008, y ha cumplido con los estándares a los que se apegaría en materia de imagen, calidad, funcionalidad y viabilidad.
- XI.** Que, por las consideraciones realizadas en párrafos anteriores resulta procedente autorizar la continuidad del contrato de comodato, por el plazo originalmente otorgado contados a partir de la firma del convenio modificatorio hasta el año **2038**, de conformidad con las facultades del H. Ayuntamiento establecidas en el artículo 107, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y artículos 79 y 84 del Bando Municipal de Carmen; en virtud de que el comodatario cumple con los requisitos exigidos en el contrato de origen.
- XII.** En mérito de las consideraciones y preceptos legales esgrimidos con antelación, y con fundamento además en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 186, 187, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 3, 7, 16 y 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo al Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, resuelve como procedente la solicitud de la C. Eva Zavala Zavala, en su carácter de comodataria, respecto a la prórroga para la continuidad en la prestación servicios de operación del horno crematorio con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos.

SEGUNDO.- Se aprueba la prórroga de la vigencia del contrato de Comodato celebrado en fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho, entre la C. Eva Zavala Zavala y el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; a fin de que se continúe prestando los servicios de operación del horno crematorio con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos, en virtud de que la comodataria cumple con los requisitos exigidos en el contrato de origen. Quedando subsistentes

todas y cada una de las cláusulas del contrato de comodato original, con las modificaciones referidas en la ampliación autorizada, las cuales deberán ser parte integrante del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO.- Se autoriza modificar la cláusula primera y cuarta del contrato de origen, para quedar como sigue:

PRIMERA.- "EL COMODANTE", otorga en comodato a "EL COMODATARIO" y a "EL COMODATARIO SOLIDARIO", quienes en tal concepto reciben, una fracción de terreno con edificación inmobiliaria, propiedad del Municipio del Carmen Cam, que forma parte del denominado Panteón "Colonia", con una superficie de 1,695.75 m2, ubicado en la Avenida Camarón, sin número, entre las calles Corcovado y 74, colonia Justo Sierra en esta localidad, y detallado en los planos que corren agregados al presente instrumento. (ANEXO 1).

CUARTA.- En cuanto al préstamo de uso referido, "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO", se obligan a lo siguiente:

- 1. Incinerar los restos humanos que se encuentren en fosa común hasta la fecha en que se firme este instrumento y durante la vigencia del mismo, previo trámite de exhumación que correrá a cargo de "EL COMODANTE".*
- 2. Otorgar en favor del Municipio del Carmen Cam, un pago inicial por la cantidad de \$150,000.00 M. N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y una aportación mensual de \$30,000.00 M. N. (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para coadyuvar a los fines y funciones de la administración del panteón Municipal denominado "Panteón Colonia". Dicho apoyo económico se otorgará hasta expirar el plazo de vigencia del presente instrumento jurídico. Tal aportación será depositada a las cuentas del Municipio de Carmen, que para tal efecto establezca la Tesorería Municipal.*
- 3. Ofrecer paquetes económicos de servicios funerarios de cremación, con un costo proporcional con base a los ingresos de los deudos; en apoyo a las solicitudes de la ciudadanía con bajos recursos económicos y con domicilio comprobable dentro del territorio del Municipio de Carmen, y que sean solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o bien por la Unidad Administrativa que designe el H. Ayuntamiento.*
- 4. Dichos paquetes económicos se ofrecerán, previo estudio socioeconómico, que realicen "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO", en coordinación con "EL COMODANTE", éste último auxiliado por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.*
- 5. Con base al principio de protección de los derechos del cliente y por lo que se refiere a los servicios funerarios que "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO" ofrecen al público en general, se enlistan los costos siguientes:*

- *Servicio funerario básico con velación: \$2,500.00 M. N. (Son: Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.).*
- *Servicio de cremación integral: \$18,500.00 M. N. (Son: Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.).*
- *Servicio de exhumación y cremación de restos áridos: \$5,500.00 M. N. (Son: Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).*

El monto del precio de los servicios funerarios antes descritos estará vigente hasta en tanto no se actualice sus valores con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

6. *Suministrar, instalar y poner en marcha un nuevo horno crematorio y un sistema de depuración de emisiones asociado al horno, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a las familias y alcanzar una gestión más eficiente y sostenible, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993.*

CUARTO.- En términos del Título Séptimo, "DEL COMODATO", artículo 2410 del Código Civil del Estado de Campeche, se autoriza como "COMODATARIO SOLIDARIO" al C. Erik Enrique Acal Zavala, a efecto de que concurra a la firma del convenio modificatorio respectivo, para que dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato original y demás establecidas en el convenio modificatorio correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza adicionar las cláusulas siguientes:

"EL COMODANTE" se obliga garantizar la posesión útil a "EL COMODATARIO" y a "EL COMODATARIO SOLIDARIO" para el cumplimiento de su fin. Asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a no estorbar, ni obstaculizar de manera alguna el uso y goce del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada. Del mismo modo, "EL COMODANTE" se obliga a permitir y facilitar a "EL COMODATARIO" y a "EL COMODATARIO SOLIDARIO", el tránsito y acceso hacia el terreno objeto del contrato basal, otorgándole todas las facilidades que sean necesarias.

"EL COMODANTE" expresa su conformidad para que "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO", lleven a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en el inmueble dado en comodato, sujetándose a los planos autorizados. Para la realización de cualquier otra obra, "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO", se comprometen a solicitar por escrito la aprobación de "EL COMODANTE". "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO", serán los propietarios de los bienes muebles relativos a los equipos especiales que instale con sus propios recursos, y podrán retirarlas en cualquier momento durante o a la conclusión del presente convenio modificatorio, sin requerir el consentimiento de "EL COMODANTE", dejando el bien inmueble en las condiciones en que se encontraba al momento de la firma del presente convenio modificatorio.

Las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble, pasarán al patrimonio de "EL COMODANTE". Consecuentemente, la devolución del inmueble objeto del contrato basal y del presente convenio modificatorio, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "EL COMODANTE".

SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico de Asuntos Jurídicos, para que, en un término no mayor a 30 días hábiles, expidan las constancias relativas para la continuidad del contrato de comodato, a "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO".

SÉPTIMO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, vigilará por conducto de la unidad administrativa correspondiente el estricto cumplimiento de las obligaciones de "EL COMODATARIO" y "EL COMODATARIO SOLIDARIO".

OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que, en un término no mayor a 30 días hábiles, instrumente la prórroga del contrato de comodato, que se desprende del punto SEGUNDO de este Acuerdo y demás clausulado que considere oportuno.

NOVENO.- Una vez materializada la prórroga del contrato de Comodato a que hace referencia el punto SEGUNDO, notifíquese al Departamento de Control Patrimonial para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que envíe el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y a la Página Oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y para que se continúen con las formalidades correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Adjunta el modelo del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato a celebrarse entre las partes.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado en constancia de ello, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo, relativo en resolver la petición presentada por la ciudadana Eva Zavala Zavala, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, en su calidad de comodataria dentro del contrato de comodato, celebrado con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, con este Ente Público, solicitud de la prórroga de la vigencia, modificación y adición de cláusulas al referido contrato de comodato.

Segundo: Se adjunta al presente acuerdo como Anexo 1, relativo al modelo del Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato determinado en fecha veinte del mes de Junio del Año dos mil ocho.

Tercero: Notifíquese a la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, Dirección de Servicios Básicos y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera económica, 13 votos a favor, 01 voto en contra, 0 abstención; a los 09 días del mes de junio del año 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; C. Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo regidor; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto regidor; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; C. Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octava Regidora; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. María Jesús Montejo Álvarez, Décima Regidora; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo, por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DETERMINADO EN FECHA VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE “**EL CONTRATO**”; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DEL CARMEN CAM**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y QUE EN ADELANTE SE LE CONOCERÁ COMO “**EL COMODANTE**”, POR OTRA PARTE LA **C. EVA ZAVALA ZAVALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMODATARIO**”; ASÍ COMO EL **C. ERIK ENRIQUE ACAL ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE “**EL COMODATARIO SOLIDARIO**”, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON EDIFICACIÓN INMOBILIARIA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL CARMEN CAM, QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO PANTEÓN “COLONIA”, CON UNA SUPERFICIE DE 1,695.75 M2, UBICADO EN LA AVENIDA CAMARÓN, SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES CORCOVADO Y 74, COLONIA JUSTO SIERRA, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho, se celebró el contrato de comodato el cual tuvo como objeto el otorgamiento del inmueble, propiedad del Municipio del Carmen Cam, ubicado en la Avenida Camarón, sin número, entre las calles Corcovado y calle 74, colonia Justo Sierra en esta localidad, con una superficie de 1,695.75 m2, a efecto de que se instalara y fuese puesto en operación un horno crematorio, con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas, con una vigencia de quince años a partir de su firma.
2. Siendo el caso que conforme a la cláusula décima del citado contrato y al memorando exhibido en fecha veinticuatro del mes de abril de 2023, suscrito por la C. Eva Zavala Zavala, solicita se le conceda la prórroga de vigencia del contrato de comodato celebrado en fecha veinte del mes de junio del año dos mil ocho, por un término de **quince años**, contados a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente. Aduciendo que dicha solicitud la realiza a fin de seguir prestando los servicios de operación del horno crematorio con los elementos de sala de velación, capilla, cafetería y demás servicios relacionados con éstos.
3. Con fecha (Fecha del Acuerdo correspondiente en donde se autoriza la prórroga del referido instrumento jurídico).

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL COMODANTE**”, que:

I.1.- Es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento de Carmen, mismo que cuenta con personalidad jurídica, facultades y atribuciones que le confiere los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29 fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, 3, 5 fracción V, 20, 102, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 22, 23, 24 del Bando Municipal de Carmen y demás disposiciones relativas y aplicables, con Registro Federal de Contribuyentes número **MCC620101JC8**.

I.2.- Que es representado en este acto por el Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, acredita su personalidad como Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección para los Ayuntamientos, emitida en el Consejo Municipal de Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 12 de junio del año 2021, que de conformidad con el artículo 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, está facultado para presidir al ayuntamiento y representar al municipio, política y administrativamente, teniendo facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y en apego a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 005 de fecha 01 de octubre del 2021, emitido por el H. Cabildo de Carmen, Campeche, en el que se le otorga poder, facultad de ejecución amplia de representación de ejercicio pleno de actos administrativos, servicios

y negocios, poder amplio con todas las facultades de manera enunciativa mas no limitativa, al eficaz representación de servicios públicos, actos administrativos y actos municipales, así como a suscribir a nombre del Municipio de Carmen, todo tipo de contrato o convenio para la prestación y eficiencia de los servicios públicos.

I.3.- Tiene establecido su domicilio en la calle 22, entre calle 31 y calle 33, número 91, colonia Centro, código postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- Declara "EL COMODATARIO", que:

II.1.- Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, sin límites de ninguna índole, cuenta con los elementos propios, infraestructura, recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente pacto, identificándose con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____, manifestado en este acto que se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

II.2.- Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de servicios funerarios, con venta de ataúdes, traslado de cadáveres dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos, cremaciones, asimismo, venta de todo lo relacionado con el ramo, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Acuerdo y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ZAZE-510301-7F4.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en el predio ubicado en la calle 20-A, número 2, colonia Pallas, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio; así como el correo electrónico: enriqueacal_z@hotmail.com y teléfono 01 938 38 23439.

II.4.- Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del servicio objeto de este convenio.

III.- Declara "EL COMODATARIO SOLIDARIO", que:

III.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad técnica y jurídica, para obligarse en los términos del presente convenio modificatorio, identificándose con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____, manifestado en este acto que se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave AAZE-820403-QS7.

III.2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio se encuentra ubicado en la calle 20-A, número 2, colonia Pallas, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio; así como el correo electrónico: enriqueacal_z@hotmail.com y teléfono 01 938 38 23439.

III.3.- Está de acuerdo y conforme con el estado físico que presenta el inmueble y todas sus unidades que lo conforman y que son objetos del contrato original.

IV.- Declaran "LAS PARTES":

IV.1.- Recíprocamente se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

IV.2.- Convienen en suscribir el presente convenio modificatorio, lo anterior, con fundamento en los artículos 1698 del Código Civil del Estado de Campeche; 51 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; y demás leyes y ordenamientos aplicables en la materia, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES”, acuerdan que el objeto del presente **convenio modificatorio**, es la prórroga del contrato principal descrito en el inciso A de los antecedentes y la modificación de sus cláusulas primera y cuarta; así como la incorporación a este, de un nuevo clausulado.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan prorrogar la vigencia del contrato de origen, por plazo de **quince años**, contados a partir de la firma del presente convenio modificatorio y finalizando el ____ del mes de _____ del año **2038**.

“LAS PARTES” acuerdan, que la prórroga antes señala, no podrá ser objeto de ampliación en el plazo y una vez fenecida la vigencia establecida en el presente instrumento jurídico, deberá hacer entrega física y material del multicitado bien inmueble, en términos de lo que ordena la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

TERCERA.- Se modifica la cláusula primera, quedando bajo los siguientes términos:

“EL COMODANTE”, otorga en comodato a **“EL COMODATARIO”** y a **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, quienes en tal concepto reciben, una fracción de terreno con edificación inmobiliaria, propiedad del Municipio del Carmen Cam, que forma parte del denominado Panteón “Colonia”, con una superficie de 1,695.75 m2, ubicado en la Avenida Camarón, sin número, entre las calles Corcovado y 74, colonia Justo Sierra en esta localidad, y detallado en los planos que corren agregados al presente instrumento. (ANEXO 1).

CUARTA.- Se modifica la cláusula cuarta del contrato supra mencionado, quedando de la siguiente manera:

En cuanto al préstamo de uso referido, **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, se obligan a lo siguiente:

1. Incinerar los restos humanos que se encuentren en fosa común hasta la fecha en que se firme este instrumento y durante la vigencia del mismo, previo trámite de exhumación que correrá a cargo de **“EL COMODANTE”**.
2. Otorgar en favor del Municipio del Carmen Cam, un pago inicial por la cantidad de **\$150,000.00 M. N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** y una aportación mensual de **\$30,000.00 M. N. (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, para coadyuvar a los fines y funciones de la administración del panteón Municipal denominado “Panteón Colonia”. Dicho apoyo económico se otorgará hasta expirar el plazo de vigencia del presente instrumento jurídico. Tal aportación será depositada a las cuentas del Municipio de Carmen, que para tal efecto establezca la Tesorería Municipal.
3. Ofrecer paquetes económicos de servicios funerarios de cremación, con un costo proporcional con base a los ingresos de los deudos; en apoyo a las solicitudes de la ciudadanía con bajos recursos económicos y con domicilio comprobable dentro del territorio del Municipio de Carmen, y que sean solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o bien por la Unidad Administrativa que designe el H. Ayuntamiento.

Dichos paquetes económicos se ofrecerán, previo estudio socioeconómico, que realicen **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, en coordinación con **“EL COMODANTE”**, éste último auxiliado por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

4. Con base al principio de protección de los derechos del cliente y por lo que se refiere a los servicios funerarios que **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”** ofrecen al público en general, se enlistan los costos siguientes:
 - **Servicio funerario básico con velación:** \$2,500.00 M. N. (Son: Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

- **Servicio de cremación integral:** \$18,500.00 M. N. (Son: Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.).
- **Servicio de exhumación y cremación de restos áridos:** \$5,500.00 M. N. (Son: Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El monto del precio de los servicios funerarios antes descritos estará vigente hasta en tanto no se actualice sus valores con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

5. Suministrar, instalar y poner en marcha **un nuevo horno crematorio** y un sistema de depuración de emisiones asociado al horno, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a las familias y alcanzar una gestión más eficiente y sostenible, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993.

QUINTA.- “EL COMODANTE” se obliga garantizar la posesión útil a **“EL COMODATARIO”** y a **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”** para el cumplimiento de su fin. Asimismo, **“EL COMODANTE”** se obliga a no estorbar, ni obstaculizar de manera alguna el uso y goce del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada. Del mismo modo, **“EL COMODANTE”** se obliga a permitir y facilitar a **“EL COMODATARIO”** y a **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, el tránsito y acceso hacia el terreno objeto del contrato basal, otorgándole todas las facilidades que sean necesarias.

SEXTA.- “EL COMODANTE” expresa su conformidad para que **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, lleven a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en el inmueble dado en comodato, sujetándose a los planos autorizados. Para la realización de cualquier otra obra, **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, se comprometen a solicitar por escrito la aprobación de **“EL COMODANTE”**. **“EL COMODATARIO”** y **“EL COMODATARIO SOLIDARIO”**, serán los propietarios de los bienes muebles relativos a los equipos especiales que instale con sus propios recursos, y podrán retirarlas en cualquier momento durante o a la conclusión del presente convenio modificatorio, sin requerir el consentimiento de **“EL COMODANTE”**, dejando el bien inmueble en las condiciones en que se encontraba al momento de la firma del presente convenio modificatorio.

Las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble, pasarán al patrimonio de **“EL COMODANTE”**. Consecuentemente, la devolución del inmueble objeto del contrato basal y del presente convenio modificatorio, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de **“EL COMODANTE”**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas que no fueron modificadas del contrato basal.

OCTAVA.- Todas las notificaciones entre **“LAS PARTES”** serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **“EL COMODANTE”** directamente y/o a través de su Coordinación de Asuntos Jurídicos, realizará todas las notificaciones y comunicados relativos al seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo modificatorio.

NOVENA.- El presente acuerdo modificatorio durante su vigencia podrá ser reformado o adicionado en su contenido por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, por lo menos treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto. Asimismo, reconocen que este convenio modificatorio forma parte integrante del contrato de comodato de origen.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitara

controversia en el cumplimiento y ejecución del mismo, en primer término, **"LAS PARTES"** las tratarán de resolver de común acuerdo y si no se llegara al mismo, se estarán a lo dispuesto en la Legislación Civil del Estado de Campeche, Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y demás leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables en la materia, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Segundo Distrito Judicial de Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; Campeche, renunciando **"LAS PARTES"** al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **convenio modificatorio** por los que en el intervienen y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, al margen de cada una de las fojas útiles y al calce de ésta, aceptando en todas sus condiciones y términos; en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

"LAS PARTES"**"EL COMODANTE"**

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE.
2021-2024

"EL COMODATARIO"

C. EVA ZAVALA ZAVALA

"EL COMODATARIO SOLIDARIO"

C. ERIK ENRIQUE ACAL ZAVALA

TESTIGOS

LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARÍN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

LIC. JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLÍS
SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

REVISÓ:

LIC. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 09 (nueve) día del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), emitió el acuerdo número **162**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el proyecto del Acuerdo, relativo en resolver la petición presentada por la ciudadana Eva Zavala Zavala, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, en su calidad de comodataria dentro del contrato de comodato, celebrado con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, con este Ente Público, solicitud de la prórroga de la vigencia, modificación y adición de cláusulas al referido contrato de comodato.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 09 (nueve) días del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés).-

Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/00198/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE,

CERTIFICO:

QUE EN EL ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 0020/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 31 DE MAYO DEL 2023, A LA LETRA DICE

V. ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES(ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023).

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE (11) VOTOS, Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACION.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
- ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
- CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
- LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
- CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA.
- CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
- CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA .
- CIUDADANO ABIMAEEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR.
- PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA
- PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.

LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, RUBRICAS.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS DOCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE..

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P ARCHIVO
DCRGMGCL

Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	114,616,436	69,239,416	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,828,586	68,529,218
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,974,346	6,071,351	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	521,192	16,952,415	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	57,453	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	125,111,974	92,263,182	Otros Pasivos a Corto Plazo	958,166	32,760
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	9,844,225	68,561,998
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	105,039,568	190,872,358	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	33,142,809	32,979,799	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	56,080	56,080	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,378,780	-11,378,780	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	9,844,225	68,561,998
Total de Activos No Circulantes	126,859,677	212,529,457	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	251,971,651	304,792,639	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	241,493,177	235,596,392
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	91,729,580	101,697,192
			Resultados de Ejercicios Anteriores	101,315,044	85,387,203
			Revalúos	4,372,339	4,372,339
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	44,076,213	44,139,658
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	242,127,425	236,230,641
			Total del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio)	251,971,651	304,792,639

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1,544,143	29,713,234
Impuestos	520,979	9,647,551
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	887,039	12,053,051
Productos	16,866	771,283
Aprovechamientos	119,259	7,241,349
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,997,217	328,684,869
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	35,609,196	321,202,933
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	388,021	7,481,936
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,541,360	358,398,103
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	12,988,780	164,143,698
Servicios Personales	9,273,374	109,905,808
Materiales y Suministros	1,155,944	20,130,258
Servicios Generales	2,559,463	34,107,632
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,077,706	30,021,972
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,007,123	17,155,190
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,021,963	12,015,234
Pensiones y Jubilaciones	48,620	851,547
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	132,200
Participaciones	0	132,200
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	4,081,660
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	1,937,436
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	2,144,224
Inversión Pública	0	58,321,381
Inversión Pública no Capitalizable	0	58,321,381
Total de Gastos y Otras Pérdidas	16,066,486	256,700,911
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,474,874	101,697,192

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	634,249				634,249
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	634,249	0	0	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		133,899,200	101,697,192		235,596,392
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	101,697,192	0	101,697,192
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	85,387,203	0	0	85,387,203
Revalúos	0	4,372,339	0	0	4,372,339
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	44,139,658	0	0	44,139,658
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	634,249	133,899,200	101,697,192	0	236,230,641
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		15,927,840	-10,031,056		5,896,784
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	91,729,580	0	91,729,580
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	15,927,840	-101,697,192	0	-85,769,352
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-63,445	0	-63,445
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	634,249	149,827,041	91,666,136	0	242,127,425

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	7,941,675	9,844,225
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			7,941,675	9,844,225

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 LIC. FRANCISCO JAMER FARIAS BAILON
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
 TESORERO MUNICIPAL

 PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
 SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	228,594,226	107,716,951	84,339,527	251,971,651	23,377,424
Activo Circulante	101,789,427	107,662,074	84,339,527	125,111,974	23,322,547
Efectivo y Equivalentes	92,355,359	68,810,710	46,549,633	114,616,436	22,261,077
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,912,876	38,851,364	37,789,894	9,974,346	1,061,470
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	521,192	0	0	521,192	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	126,804,800	54,877	0	126,859,677	54,877
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	105,039,568	0	0	105,039,568	0
Bienes Muebles	33,087,932	54,877	0	33,142,809	54,877
Activos Intangibles	56,080	0	0	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,378,780	0	0	-11,378,780	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	292,793,995	11,378,780
Activo Circulante	68,940,635	0
Efectivo y Equivalentes	46,978,339	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,009,881	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,952,415	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	223,853,360	11,378,780
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	190,872,358	0
Bienes Muebles	32,924,922	0
Activos Intangibles	56,080	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	11,378,780
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	307,261	66,966,709
Pasivo Circulante	307,261	66,966,709
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	66,966,709
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	52,041	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	255,220	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	214,755,767
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	214,121,519
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	80,222,318
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	85,387,203
Revalúos	0	4,372,339
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	44,139,658
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	172,810,240	358,398,103
Impuestos	6,141,655	9,647,551
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	6,264,408	12,053,051
Productos	247,267	771,283
Aprovechamientos	1,198,893	7,241,349
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	145,129,085	321,202,933
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	1,663,299	7,481,936
	12,165,634	0
Aplicación	64,719,593	204,664,033
Servicios Personales	32,377,446	109,905,808
Materiales y Suministros	4,502,282	19,118,323
Servicios Generales	16,387,423	32,926,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,978,361	17,155,190
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	4,228,433	12,015,234
Pensiones y Jubilaciones	245,648	851,547
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	132,200
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	12,559,730
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	108,090,648	153,734,070
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	163,010	90,398,068
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	85,203,895
Bienes Muebles	163,010	5,194,173
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-163,010	-90,398,068
Fujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	62,550,618	36,361,750
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	62,550,618	36,361,750
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-62,550,618	-36,361,750
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	45,377,020	26,974,252
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	69,239,416	42,265,164
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	114,616,436	69,239,416

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 – 2024**



**I).- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 30 DE
ABRIL DE 2023 Y 2022 (CIFRAS EN PESOS)**

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- A) **Notas de gestión administrativa,**
- B) **Notas de desglose, y**
- C) **Notas de memoria (cuentas de orden).**

A).- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

NGA-01.- AUTORIZACION E HISTORIA:

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 01 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de Julio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO:

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2023 misma que fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 28 de Noviembre de 2022 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2023 con fecha de 23 de Diciembre de 2022.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2023 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 415,395,755.00 (Son: Cuatrocientos quince millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2023, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$19,357,161.00 (Son: Diecinueve millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.).-

2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2023 la cantidad \$154,699,447.00 (Son: Ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2023 obtener la cantidad \$241,339,146.00 (Son: Doscientos cuarenta y un millones trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).-

c).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2023 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 415,395,755.00 (Son: Cuatrocientos quince millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

NGA-03.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos, por lo que su principal actividad es la ganadería.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y Doce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, trece Comisarías y noventa y siete Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-04.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 31 de diciembre de 2008 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-05.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

a).- Actualización :

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico

b).- Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental:

De igual forma no se realizaron operación en el extranjero que afecten de manera significativa las operaciones presupuestales y contables de esta entidad.

c).- Método de Valuación de la Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas :

Este H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza inversión en acciones

d).- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo

e).- Beneficio a empleados:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros

f).- Provisiones :

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado y otros pasivos circulantes, al 30 de ABRIL de 2023 por un monto de \$7,697,380.71 (Son: Siete millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta pesos 71/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$2,146,844.70 (Son: Dos millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.).

g).- Reservas:

El H. Ayuntamiento de Candelaria tiene como objeto sufragar los gastos por concepto de demandas con resoluciones de un juez para el pago de juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo

h).- Cambios en políticas contables y corrección de errores:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realiza las políticas contables a través de las unidades administrativas que intervienen en el proceso de la información contable, de igual manera realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i).- Reclasificaciones:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realiza reclasificaciones a través de las diferentes unidades administrativas mediante la reclasificación por Fuente de Financiamiento, Proyectos, Unidad Administrativa, Objeto del Gasto y Tipo de Gasto

j).- Depuración y Cancelación de Saldos :

Se realizaron depuración de saldos en la cuentas de pasivos circulantes y diferidos por prescribir la fecha de cobro de los proveedores registrados durante la administración 2012-2015, ya que si las facturas se desprenden de contratos celebrados con el Municipio prescriben en **5 AÑOS** su exigencia de cobro a partir de que fueron presentadas para su pago, el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluó de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejores prácticas contables

NGA-06.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

a).- Activos en moneda extranjera:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Activos en moneda extranjera

b).- Pasivos en moneda extranjera:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación de Pasivos en moneda extranjera

c).- Posición en moneda extranjera.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Posición en moneda extranjera

d).-Tipo de cambio.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Tipo de Cambio en moneda extranjera

e).- Equivalente en moneda nacional.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación con Equivalente en moneda nacional

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-07.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de ABRIL de 2023

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las Juntas, Comisarias y Agencias municipales pendientes de comprobacion

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores que se dieron para la realización de servicios o adquisición de bienes

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 30 de ABRIL de 2023.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

INVERSIONES EN VALORES:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en valores al 30 de ABRIL de 2023

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 30 de ABRIL de 2023

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 30 de ABRIL de 2023

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 30 de ABRIL de 2023

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo al 30 de ABRIL de 2023

NGA-08.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-09.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	2023
INGRESOS LOCALES	IMPUESTO	\$ 520,978.90
	DERECHOS	887,039.03
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	16,866.46
	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	119,258.54
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :		1,544,142.93
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	13,588,254.49
	APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	22,020,941.94
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES		35,609,196.43
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	388,020.67
TOTAL		\$ 37,541,360.03

A continuación, se detalla la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro.

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO		
		ABRIL	2024	2025
INGRESOS LOCALES	IMPUESTO	\$ 520,978.90	\$ 536,808.27	\$ 552,706.52
	DERECHOS	887,039.03	913,650.20	941,059.71
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	16,866.46	17,372.45	17,893.63
	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	119,258.54	122,836.30	126,521.39
	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	-
TOTAL DE INGRESOS LOCALES :		1,544,142.93	1,590,467.22	1,638,181.23
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	13,588,254.49	13,995,902.12	14,415,779.19
	APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	22,020,941.94	22,681,570.20	23,362,077.30
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES		35,609,196.43	36,677,472.32	37,777,796.49
INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	388,020.67	399,661.29	411,651.13
TOTAL		\$ 37,541,360.03	\$ 38,667,600.83	\$ 39,827,628.86

CONCEPTO DE INGRESO	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO		
	ABRIL	2024	2025
IMPUESTO PREDIAL	\$ 401,472.00	\$ 413,516.16	425,921.64
DERECHOS DE AGUA POTABLE	342,348.41	352,618.86	363,197.43
TOTAL	\$ 743,820.41	\$ 766,135.02	\$ 789,119.07

Análisis del comportamiento de la Recaudación :

Los ingresos propios o locales que se recaudaron al mes de ABRIL de 2023 representan el 5% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos

distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 38% y las aportaciones un 57%

La recaudación de los ingresos locales (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), dicho comportamiento fue favorable llegando a las metas establecidas de manera mensual en la recaudación, de igual forma las participaciones federales y las transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y pensiones y jubilaciones; representa el monto mensual transferido por parte del Gobierno del Estado,

Las aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones hasta la fecha de corte del 30 de ABRIL de 2023 van cumpliendo con su meta establecida en los ingresos estimados del ejercicio fiscal 2023

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-10.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2023
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,754,797.05
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,660,652.00
Contratistas por Obras por Pagar	-
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	266,292.50
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,146,844.70
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	0.00
Ingresos Cobrados por Adelantado	57,453.16
Otros Pasivos Circulantes	958,186.00
TOTAL	\$ 9,844,225.41

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2023.

DEUDA RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	507,235,715.00	PIB 2021
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA	43,568,909.41	ENERO – DICIEMBRE 2022
PORCENTAJE	0.08%	

		PERIODO QUE SE INFORMA
PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL	517,911,715,000	PIB 2020
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA	40,790,206.05	ENERO – DICIEMBRE 2021
PORCENTAJE	0.08%	

NGA-11.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al 30 de ABRIL de 2023 alguna calificación crediticia

NGA-12.- PROCESOS DE MEJORA:**a).- Principales Políticas de control Interno:**

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

b).- Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y en su caso, gasto federalizado y financiamiento atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumplimiento con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Candelaria

NGA-13.- INFORMACION POR SEGMENTOS:**Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron depuración de saldos en la cuenta de pasivos registrados durante la administración 2012-2015 por haber prescrito el tiempo de cobro de los mismos y que fueron devengados en su momento y no contaban con soporte documental suficiente que acreditara la veracidad de las adquisiciones y el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los artículos 143 fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluó de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-15.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda "***Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor***"

B).- NOTAS DE DESGLOSE

I).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

CUENTA	NOMBRE	2023
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,544,142.93
4110	IMPUESTO	520,978.90
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	887,039.03
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	16,866.46
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	119,258.54
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	35,997,217.10
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 37,541,360.03

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, representan la recaudación al 30 de ABRIL de 2023 derivada de las acciones de cobro realizadas por parte de este H. Ayuntamiento de Candelaria la cual hacen un total de \$1,544,142.93 (Son: Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos /100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto acumulado de lo recaudado al 30 ABRIL de 2023.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

Las participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$35,997,217.10 (Son: Treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos diecisiete pesos 10/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al 30 de ABRIL por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora.

OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que al 30 de ABRIL de 2023 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**EA-01.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO :**

CUENTA	NOMBRE	2023
510	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,273,373.78
520	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,659,943.62
530	SERVICIOS GENERALES	2,559,462.76
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,007,123.14
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	1,021,962.79
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	48,620.00
5280	DONATIVOS	-
5310	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	-
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 16,066,486.09

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 58% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 8% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 16% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones, Donativos representa el 18% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

II).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)**ACTIVO:****ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:**

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Efectivo	\$ 270,055.62	\$ -	\$ 270,055.62
Bancos	114,069,071.19	69,171,698.93	44,897,372.26
Deposito de Fondos de Terceros en Garantia	277,309.20	67,717.20	
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 114,616,436.01	\$ 69,239,416.13	\$ 45,377,019.88

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de ABRIL de 2023, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia San Martin ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y un acuerdo de subsistencia por demanda laboral .

EFFECTIVO:

El saldo de la cuenta a0 31 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue :

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Efectivo	\$ 270,055.62	\$ -	\$ 270,055.62
EFFECTIVO	\$ 270,055.62	\$ -	\$ 270,055.62

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$ 114,069,071.19
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$1,269,897.67
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$17,912.15
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$1,106.51
1112-1-2-4-0014	Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345	\$79,219.07
1112-1-2-4-0015	Nomina CTA.- 7013-2141353	\$46,111.90
1112-1-2-4-0016	Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361	\$252,350.61
1112-1-2-4-0021	Remanentes CTA.- 7013-5934885	\$4,701,706.90
1112-1-2-5-0057	Fortamun 2022 CTA.- 7013 - 5934842	\$2.15
1112-1-2-5-0058	Fism 2022 CTA.- 7013-5934877	\$53.87
1112-1-2-5-0061	Fism 2023 CTA.- 7013-7744048	\$69,447,760.99
1112-1-2-5-0062	Fortamun 2023 CTA.- 7013-7834373	\$5,687,266.83
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$6,108,990.88
1112-1-2-6-0028	Comision Nacional Forestal (CONAFOR) 2021 CTA.- 7013-5934753	\$299,771.16
1112-1-2-6-0033	Fondo Petrolero 2022 CTA.- 7013-5934850	\$104,260.38
1112-1-2-6-0034	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Miguel Hidalgo)	\$686.79
1112-1-2-6-0035	Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Monclova)	\$14.61
1112-1-2-6-0037	Apoyo Estatal 2023 (Juntas, Comisarias y Agencias 2023) CTA.- 7013-8706387	\$99,705.76
1112-1-2-6-0038	Fondo Petrolero 2023 CTA.- 7013-8706395	\$402,126.95
1112-1-4-4-0001	Ingresos Propios CTA.- 0116930727	\$4,032,714.60
1112-1-4-4-0002	Contingencias 2021 CTA.-0116930832	\$308,002.04
1112-1-4-4-0003	Nomina 2021 CTA.-0116930735	\$6,839.68
1112-1-4-4-0004	Fondo de Ahorro 2021 CTA.-0116930824	\$909,420.13
1112-1-4-4-0005	Aguinaldos 2021 CTA.-0116930816	\$6,000,186.32
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$0.03
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-4-6-0019	Participacion 2021 CTA.- 0116930689	\$14,292,341.52
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1116-1-0001	Deposito en Garantía (C.F.E)	\$14,545.20
1116-3-001	Acuerdo de Subsistencia	\$262,764.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES y BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de contribución	Monto pendiente de cobro y por Recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de Juicio	Factibilidad de Cobro
	2022	2021	2020	2021	2018			
Impuesto Predial (Urbano y Rustico)	15,137,820.08	15,137,820.08	4,399,503.43	3,221,892.93	2,464,401.00	No aplica	No aplica	SI
Derecho de Agua Potable (Comunidades, Cabecera)	1,731,115.20	1,731,115.20	3,802,352.40	3,802,498.30	3,327,563.40	No aplica	No aplica	SI
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Contribuciones)	0	0	0	0	0	No aplica	No aplica	SI

Se refleja la cartera pendiente de cobro o por recuperar del impuesto predial y los derechos de agua potable por recuperar de cinco ejercicios anteriores reflejado en las cuentas de orden, y factibilidad de cobro

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 9,974,346.10	\$ 6,071,351.14	\$ 3,902,994.96
Deudores por Anticipos de la Tesorería	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 9,974,346.10	\$ 6,071,351.14	\$ 3,902,994.96

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS Y EQUIVALENTE** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, Saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores y Saldos pendientes de comprobación de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales y gastos a comprobar de empleados de este ayuntamiento

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 9,974,346.10
1123-1-01-02-0010	Hilario Mendez Cambrano	\$5,000.00
1123-1-01-02-0070	Ramon Flores Beberaje	\$9,200.00
1123-1-01-02-0075	Juan Carlos Castellanos Astudillo	\$5,000.00
1123-1-01-02-0078	Rigoberto Perez Perez	\$3,000.00
1123-1-01-02-0082	Margarita Ramirez Reyes	\$5,500.00
1123-1-01-02-0123	Rosendo Cruz Gutierrez	\$10,000.00
1123-1-01-02-0135	Pedro Gonzalez Lopez	\$30,000.00
1123-1-01-02-0173	Jose Raul Piña Castillo	\$21,000.00
1123-1-01-02-0179	Angel Gonzalez Mendez	\$1,000.00
1123-1-01-02-0193	Marbella Castillo Arcos	\$4,700.00
1123-1-01-02-0237	Luis Alonso Vazquez Rivero	\$2,500.00

1123-1-01-02-0240	Natalia Soler Jimenez	\$6,000.00
1123-1-01-02-0241	Hugo Becerril Cruz	\$12,000.00
1123-1-01-02-0242	Beatris Torres Lainez	\$2,250.00
1123-1-02-01-0186	Adelita Campos Perez	\$7,139.44
1123-1-02-01-0188	Sandra Janeth Salas Juarez	\$89.12
1123-1-02-01-0192	Francisco Javier Farias Bailon	\$25,183.00
1123-1-02-01-0193	Moises Pech Lopez	\$400.00
1123-1-02-01-0254	Sara Lopez Baeza	\$3,396.00
1123-1-02-01-0257	Diana del Carmen Rodriguez Garcia	\$9,500.00
1123-1-02-01-0282	Esmeralda Medina Cortez	\$1,898.00
1123-1-02-01-0285	Cesar Alberto Martin Escalante	\$15,000.00
1123-1-02-01-0293	Francisco Javier Morales Campos	\$1,251.00
1123-1-02-01-0302	Maria Asuncion Guillermo Gomez	\$400.00
1123-1-02-01-0309	Jorge Alberto Dominguez Jaramillo	\$5,000.00
1123-1-02-01-0339	Pedro Borjas Zúñiga	\$1,872.00
1123-1-02-01-0340	Carlos Daniel Canul Diaz	\$800.00
1123-1-02-01-0341	Eleazar Hernandez Gonzalez	\$200.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$4,415.99
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$1,454,358.18
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$1,224,845.56
1123-1-03-15	Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo)	\$1,191,003.82

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisicion de Bienes y Prestacion de Servicios	\$ 521,191.66	\$ 768,367.66	-\$ 247,176.00
Adquisicion de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	-	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	-	\$ 16,184,047.23	- \$ 16,184,047.23
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	-
TOTAL	\$ 521,191.66	\$ 9,133,661.14	-\$ 8,612,469.48

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores por prestación de servicios, adquisición de bienes muebles contratados por el H. Ayuntamiento.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 521,191.66
1131-2-0045	Norma Lopez Piedra	\$26,927.66
1131-2-0053	Zettin Consultores S.A DE C.V	\$325,264.00
1131-2-0057	Comercializadora y Procesadora de Aves de Corral	\$169,000.00

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO:

La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo no presenta saldo al 31 de ABRIL de 2023

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a Contratistas se integra de la Siguiente manera :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	\$ 0.00

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

La cuenta de Bienes disponibles para su transformación (INVENTARIOS) no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

ESF-05.-ALMACEN:

La cuenta de Almacén no presenta saldo al 30 de ABRIL de 2023

ESF-06.- INVERSIONES FINANCIERAS (FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS):

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 30 de ABRIL de 2023 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- INVERSIONES FINANCIERAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL, INVERSIONES A LARGO PLAZO Y TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO):

Al 30 de ABRIL de 2023, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital, inversiones a largo plazo y títulos y valores a largo plazo

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES :

Las inversiones en BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue :

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Terrenos	\$ 20,953,948.38	\$ 20,953,948.38	\$ -
Edificio no Habitacionales	38,989,401.60	38,989,401.60	0.00
Infraestructura	5,582,898.33	5,582,898.33	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	29,840,671.41	15,018,463.30	-85,177,791.89
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	654,998.34	-654,998.34
Otros Inmuebles	9,672,648.44	9,672,648.44	0.00
TOTAL	\$ 105,039,568.16	\$ 190,872,358.39	-\$ 85,832,790.23

La cuenta de BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO refleja el monto de los terrenos adquiridos, infraestructura realizada y de la incorporación de terrenos y otros Bienes inmuebles al 31 de ABRIL de 2023.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2023	2022	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 8,623,893.08	\$ 8,518,897.08	\$ 104,996.00	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educacional	2,477,488.48	2,477,488.48	-	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	107,730.01	107,730.01	-	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	10,695,822.12	10,695,822.12	-	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos	10,589,850.11	10,531,836.22	58,013.89	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	648,025.00	648,025.00	-	10%
TOTAL	\$ 33,142,808.80	\$ 32,979,798.91	\$ 163,009.89	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 30 de ABRIL de 2023 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles por la cantidad de \$163,009.89 (Son: Ciento sesenta y tres mil nueve pesos 89/100 M.N.), como son equipos de cómputo para diversas áreas del ayuntamiento.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Software	\$ 11,105.84	\$ 11,105.84	\$ -
Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL	\$ 56,080.20	\$ 56,080.20	\$ -

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 53,454.38	-\$ 53,454.38	\$ -
TOTAL	-\$ 53,454.38	-\$ 53,454.38	\$ -

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-\$ 11,325,325.98	-\$ 11,325,325.98	\$ -
TOTAL	-\$ 11,325,325.98	-\$ 11,325,325.98	\$ -

Se informa que al 30 de ABRIL de 2023 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.- OTROS ACTIVOS:

Al 30 de ABRIL de 2023 no existieron Otros Activos.

PASIVO:**PASIVO CIRCULANTE:****ESF-01.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR :**

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2023	2022	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 3,754,797.05	\$ 376,559.13	\$ 3,378,237.92	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	58,950,276.77	- 58,950,276.77	180 DIAS
Transferencias por Pagar a corto plazo	266,292.50	266,292.50	-	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,660,652.00	6,095,600.84	- 3,434,948.84	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	2,146,844.70	2,840,489.01	- 693,644.31	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	57,453.16	0.00	57,453.16	90 DIAS
TOTAL	\$ 8,886,039.41	\$ 68,529,218.25	-\$ 59,643,178.84	

El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores, contratistas y retenciones (ISR) que se realizaron al mes de ABRIL de 2023, y que serán cubiertos en el transcurso del mes siguiente

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-1-1132	Sueldos al personal de Base	\$151,018.88
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$3,480,179.48
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$122,839.69
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$759.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$38,804.22
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$30,333.90
2112-1-000671	JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS	\$1,674,851.02
2112-1-000729	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$5,157.00
2112-1-000841	ARANY DEL JESUS FIGUEROA MAY	\$1,740.00
2112-1-000963	VIANEY GUADALUPE RIVERO GUERRERO	\$303,404.38
2112-1-000976	JANET GUADALUPE RAZO VAUGHT	\$5,232.07
2112-1-000985	ADELITA CAMPOS PEREZ	\$4,699.00
2112-1-001042	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ 2	\$204,925.14
2112-1-001043	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES HCA SA DE CV	\$279,894.80
2112-1-001044	DESARROLLO DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$27,144.00
2112-1-001046	LUIS ALEJANDRO ANGEL LOPEZ	\$4,872.00
2112-1-001047	2SIS EVOLUCIONA	\$1,500.00
2112-1-001048	FERNANDO RAMIREZ MACHUCA	\$545,200.00
2112-1-001049	ZELTIN CONSULTORES S.A DE C,V	\$390,688.00
2112-2-001044	DESARROLLO DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$1,665,591.80
2112-9-000573	JESUS SANCHEZ RAMAYO	\$212,764.28

TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$90,108.55
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$176,183.95
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$796,306.20
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$2,622.55
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$566.33
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$1,952.48
2117-1-0005	I.V.A por Servicio de Agua Potable	\$2,374.25
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$66,547.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$5,864.00
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$24,541.00
2117-9-6-0005	Caja de Ahorro (Sindicato)	\$82,871.00
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$11,698.80
2117-9-6-0010	Pension Alimenticia	\$1,527.00
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$27,837.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$214,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$23,030.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$15,800.00
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Ayuntamiento)	\$153,690.00
2117-9-6-0021	Prestamos Caja de Ahorro (Sindicato)	\$54,301.89
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$83,483.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$61,505.00
2117-9-6-0028	Descuento Muebleria Sayem	\$815.00
2117-9-6-0029	Descuentos Finrece	\$31,157.80
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$25,645.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$3,648.00
2117-9-6-0044	Novedades Juany	\$31,972.00
2117-9-6-0045	Novedades Metamorfosis	\$8,530.00
2117-9-6-0047	Alianza Financiera Social SOFOM ENR	\$138,308.40
2117-9-6-0050	Ana Maria Perez Lizcano (Novedades Anis)	\$705.00
2117-9-6-0051	Cuotas Sindicato FUERTE CAMPECHE	\$5,607.00
2117-9-6-0052	Descuento Sindical FUERTE	\$5,607.00
2117-9-6-0053	Caja de Ahorro FUERTE	\$23,550.00
2117-9-6-0054	Retencion de Aportacion de Fondo de Ahorro	\$214,000.00
2117-9-6-0055	Prestamo Caja de Ahorro FUERTE	\$26,448.00
2117-9-6-0056	Retencion Tarjetas Vales de Despensa	\$334.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$57,453.16

PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2022	2021	VARIACION
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo no presenta saldo al 31 de ABRIL de 2023

ESF-02.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

Se informa que al 30 de ABRIL de 2023, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía a corto ni a largo plazo.

ESF-03.- PASIVOS DIFERIDOS:

Se informa que al 30 de ABRIL de 2023, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su contabilidad pasivos diferidos que pudieran impactar financieramente

ESF-04.- PROVISIONES:

Se informa que al 30 de ABRIL de 2023, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su contabilidad provisiones que pudieran impactar financieramente

ESF-05.- OTROS PASIVOS:**PASIVO CIRCULANTE:**

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 958,186.00	\$ 28,780.00	\$ 929,406.00	365 DIAS

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-2-001	Diconsa S.A DE C.V	\$28,780.00
2199-1-0031	Fondo de Ahorro	\$929,406.00

Alguna característica significativa que pudiera impactar financieramente en el pago de dichos pasivos dependerá de las participaciones transferidas por parte del Gobierno del Estado y con la Liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
TOTAL	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehiculo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 91729,580.36	\$ 101697,192.06	-\$ 9,967,611.70
Resultado del ejercicio de años anteriores	101315,043.95	85,387,203.48	15,927,840.47
Revalúos	4,372,338.86	4,372,338.86	\$ -
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	44,076,213.43	44,139,658.09	-63,444.66
TOTAL	\$ 241,493,176.60	\$ 235,596,392.49	\$ 5,896,784.11

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el **AHORRO/ DESAHORRO** obtenido al hasta mes de ABRIL de 2023, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$ 91,729,580.36 (Son: Noventa y un millones setecientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos 36/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo con el IMSS que dejó la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de muebles e inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento

La Cuenta de Revalúo representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico realizado por el H. Ayuntamiento.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta al 30 de ABRIL de 2023 y 2022 se integra como sigue:

CUENTA	2023	2022	VARIACION
Efectivo	\$ 270,055.62	\$ -	\$ 270,055.62
Bancos / Tesorería	14,069,071.19	69,171,698.93	44,897,372.26
Bancos / Dependencias y otros	0.00	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	0.00
Fondo con Afectacion Especifica	0.00	0.00	0.00
Deposito de Fondos de Terceros en garantia y/o administracion	277,309.20	67,717.20	209,592.00
Otros efectivos y equivalentes	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 114,616,436.01	\$ 69,239,416.13	\$ 45,377,019.88

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 30 de ABRIL de 2023, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia san Martín ante la CFE Suministros de Servicios Básicos.

EFE-02.- ACTIVIDADES DE INVERSION:

A continuación, se detalla las Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación:

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2023	2022
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 105,039,568.16	\$ 190,872,358.39
Terrenos	20,953,948.38	20,953,948.38
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	38,989,401.60	38,989,401.60
Infraestructura	5,582,898.33	5,582,898.33
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	29,840,671.41	115,018,463.30
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	654,998.34
Otros Bienes Inmuebles	9,672,648.44	9,672,648.44
Bienes Muebles	33,142,808.80	32,979,798.91
Mobiliario y Equipo de Administración	8,623,893.08	8,518,897.08
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,477,488.48	2,477,488.48
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	107,730.01	107,730.01
Vehículos y Equipo de Transporte	10,695,822.12	10,695,822.12
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,589,850.11	10,531,836.22
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	648,025.00	648,025.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	138,182,376.96	223,852,157.30

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2023	2022
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	91,729,580.36	101,697,192.06
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-11,378,780.36	-11,378,780.36
Depreciación	-11,325,325.98	-11,325,325.98
Amortización	-53,454.38	-53,454.38
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0

Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	108,090,647.60	90,318,411.70

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	37,541,360
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	37,541,360

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	16,146,849
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	80,363
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	35,499
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,378
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	25,485
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	16,066,486

C).- NOTAS DE MEMORIA (NM):**NM-01.-CUENTAS DE ORDEN:****CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:****VALORES:**

Al 30 de ABRIL de 2023 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 30 de ABRIL de 2023 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:**INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:**

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2022 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de \$ **1,731,115.20**(Son: Un millón setecientos treinta y un mil ciento quince pesos 20/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$758,815.20
COMUNIDADES	972,300.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2022 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de \$ **15,137,820.08** (Son: Quince millones ciento treinta y siete mil ochocientos veinte pesos 08/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO y RUSTICO	\$15,137,820.08

JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan.

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudos, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

	EXP.	AÑO DE INICIO.	DEMANDANTE	MONTO APROXIMADO CONSIDERADO.
1	No.90/2010 A. INDIRECTO	2010	JULIO CESAR LEONARDO RESENDIZ	INDICENTE DE LIQUIDACION 15/12/2023. EJECUCION DE EMBARGO \$7,608,494.64
2	No.162/2012	2012	VERONICA BEATRIZ BOLDO UC	DESAHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO.
3	No.163/2012	2012	MARTHA HERNÁNDEZ PÉREZ	DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO.
4	No.164/2012	2012	MANUEL SARRICOLEA LANDEROS	DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO.
5	No.165/2012	2012	LUIS ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ	DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO. CONSIDERAR RIESGO-POSIBLE CONVENIO.
6	No.170/2012	2012	VERONICA REBOLLAR ESTRADA	AUDIENCIA CONFESIONAL
7	No.171/2012	2012	GREGORIA GUADALUPE REBOLLAR DE LA ROSA	AUDIENCIA TESTIMONIAL.
8	No.174/2012	2012	MARTHA ELENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.	LAUDO CONDENATORIO LABORAL \$4,571,603.75.
9	No.178/2012	2012	YESSI PRIETO AGUILAR	DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO.CONSIDERAR RIESGO
10	No. 02/2013	2013	VIRGINIA ALAVASARES FLORES Y SEIS MÁS...	AUDIENCIA CONFESIONAL

11	No.88/2014	2014	LUIS DE GUADALUPE SILVA BLANCAS	AUDIENCIA TESTIMONIAL
12	No.168/2015	2015	SEBERIANA REYES PORTILLO	AUDIENCIA CONFESIONAL
13	No.169/2015	2015	MARIA AMPARO JIMÉNEZ PÉREZ.	AMPARO PRESENTADO EL 27 DE MAYO DE 2023 \$474,624.43
14	No. 25/2016	2016	MARCELA DEL CARMEN RODRIGUEZ AZUARA	CIERRE DE INSTRUCCION, ESPERA DE NOTIFICACION DE LAUDO . \$1,000,000.00
15	No. 26/2016	2016	ARACELY MENDOZA TREJO Y OTROS	AUDICENCIA TESTOMONIAL
16	No. 128/2018	2018	ERIC DE JESUS GONZALEZ REYES	AUDIENCIA DE CONCILIACION
17	No.129/2018	2018	ERENDIRA DEL CARMEN CUTZ HASS	AUDIENCIA DE CONCILIACION
18	No.130/2018	2018	MARIA LUZ RICO MINA	AUDICENCIA DE ARBITRAJE
19	No.131/2018	2018	MARBELLA BALAN MORALES	AUDIENCIA DE ARBITRAJE
20	No.310/2018	2018	FRANCISCO ALEJANDRO PARGA FLORES	AUDICENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES
21	No.395/2018	2018	MARIA SOLEDAD HERNANDEZ OSORIO	AUDICENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES
22	No.425/2018	2018	MIRNA BALAN HIDALGO	AMPARO INDIRECTO 10/01/2023
23	No.426/2018	2018	ZANIA SUSANA RODRIGUEZ TIPA	AUDIENCIA TESTIMONIAL, AMPARO DIRECTO PRESENTADO EL 30/05/2023
24	No.427/2018	2018	EFRAIN MONTES DE OCA HERNANDEZ	AUDICENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES
25	No.428/2018	2018	AURORA PEREZ MENDEZ	INSPECCION OCULAR
26	No.429/2018	2018	JENNY SELENE PEREZ LOPEZ	ESPERA DE CIERRE DE INSTRUCCIONES
27	No. 16/2019	2019	IRIS GENOVEBA MOGUEL CRUZ	ESPERA DE CIERRE DE INSTRUCCIONES
28	No. 27/2019	2019	LUIS ALBERTO PAREDES HIDALGO	AUDICENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES
29	No.42/2019 DIRECTO No.419/2019	A. 2019	ANTONIO GUADALUPE ALBA FELIX	LAUDO ----- \$143,737.16
30	No.02/2020	2020	NELSON CARVAJAL SALINAS	AUDIENCIA TESTIMONIAL, AMPARO DIRECTO
31	No. 92/2020	2022	ENOC ELIAS CRUZ PACHECO	AUDIENCIA TESTIMONIAL
32	No.156/2022	2022	NAUN ARIAS ZAMUDIO	AUDIENCIA INCIDENTAL
33	No.157/2022	2022	JACQUELINE GUADALUPE BALAN HAU	AUDIENCIA INCIDENTAL, ESPERA DE RESOLUCION DE AUDIENCIA
34	No.139/2022	2022	GERARDO GALLEGOS DIAZ	ARBITRAJE, ESPERA DE RESOLUCION DE AUDIENCIA
35	No.178/2022	2022	WILBERT ALBERTO DOMINGUEZ MENESES	AUDIENCIA INCIDENTAL
36	No.183/2022	2022	CARLOS ANDRES CUEVAS GONZALEZ Y OTROS	AUDIENCIA DE CONCILIACION
37	No.192/2022	2022	ALFONSO ELPIDIO OSORIO LOPEZ	AUDIENCIA DE ARBITRAJE
38	No.200/2022	2022	EDWIN ENRIQUE DE JESUS ALCOCER RAVELL	AUDIENCIA DE CONCILIACION
39	No.201/2022	2022	KARIME SILVA VALLES	AUDIENCIA DE CONCILIACION
40	No.399/2009	2009	HELLY ANABEL JIMENEZ RAYO	LAUDO . 12/04/2023 \$63,094.39
41	No. 11/2020	2020	JESUS ARIAS GALLEGOS	ARBITRAJE, AMPARO DIRECTO
42	No.198/2022	2022	ANA MARIA PEREZ LIZCANO	AUDIENCIA DE CONCILIACION
43	No.202/2022	2022	MARIA ELIDE CANTUN CAHUICH	AUDIENCIA DE CONCILIACION
44	No.204/2022	2022	ROSA LEONOR GARCIA VAZQUEZ	AUDIENCIA DE CONCILIACION
45	No.205/2022	2022	SILVIA VALLES PECH	AUDIENCIA DE CONCILIACION
46	No. 35/2023	2023	MARTHA SALAS SANCHEZ	AUDIENCIA DE CONCILIACION
47	No. 40/2023	2023	CRISTOBAL DEL SOL BONILLA HERNANDEZ	AUDIENCIA DE CONCILIACION
48	No. 41/2023	2023	IRIS ZULEMA BONILLA HERNANDEZ	AUDIENCIA DE CONCILIACION
49	No. 42/2023	2023	JORGE EDUARDO GONZALEZ LOPEZ	AUDIENCIA DE ARBITRAJE
50	No.153/2023	2023	SILVIO BALDERAS FERNANDEZ	AUDIENCIA DE ARBITRAJE

Los montos económicos **NO** precisados son porque se desconoce la fecha exacta para el dictado del Laudo en el cual procederá a efectuar el INCIDENTE DE LIQUIDACION y determinar el monto correcto, en caso de ser resolución desfavorable para el Ayuntamiento, en caso contrario se le exenta o absuelve de pago alguno (excepto por prestaciones y derechos laborales adquiridos irrenunciables)

Los montos **SI** señalados, son aproximaciones, no podemos determinar con exactitud hasta el dictado laudo

INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 30 de ABRIL de 2023 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares

BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) dio en manera de comodato, de igual forma los vehículos de servidores públicos (10 Vehículos) para el desempeño de sus funciones en este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR I5	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&W TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

Se relacionan los vehículos en comodato de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones:

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
JOSE LIDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	SERVICIOS PUBLICOS	1
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ JARAMILLO	EDUCACION Y DEPORTE	1
FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON	PRESIDENCIA	2
LUIS ARMANDO CANCHE TUN	OBRAS PUBLICAS	1
ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ	ECOLOGIA	1
EMILIO RUIZ JIMENEZ	ECOLOGIA	1
JAIME GOMEZ OBANDO	EDUCACION Y DEPORTE	1
LIC. MARTHA VICTORIA CABALLERO LUGO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
PROF. CESAR ALBERTO MARTIN ESCALANTE	PROTECCION CIVIL	1

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de julio de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el año 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias

federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 30 de ABRIL de 2023 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 30 de ABRIL de 2023 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Al 30 de ABRIL de 2023 no se cuentan con contratos firmados de construcciones por tipo de contrato

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO :

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informa el avance que se registra, en este caso al 30 de ABRIL de 2023

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	415,395,755.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	254,751,149.33
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	160,644,606.67
Ley de Ingresos Recaudada	160,644,606.67

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	415,395,755.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	284,482,354.97
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	130,913,400.03
Presupuesto de Egresos Devengado	130,913,400.03
Presupuesto de Egresos Ejercido	127,433,220.55
Presupuesto de Egresos Pagado	127,433,220.55

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ

TESORERA MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO

SÍNDICO DE HACIENDA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANIA Y TRABAJO

CORTE DE CAJA ABRIL 2023

PRESIDENTA MUNICIPAL: LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO

TESORERO MUNICIPAL: C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ

SINDICO DE HACIENDA: PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI

El que suscribe Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní,
CERTIFICA: -----

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día martes dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés. -----

Con Relación al Segundo Punto del Orden del Día correspondiente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO (CORTE DE CAJA) DEL MES DE ABRIL DEL 2023.-----

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento LA APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE FINANCIERO (CORTE DE CAJA) DEL MES DE ABRIL DEL 2023, MISMO QUE NO ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, SOLO OBTUVIERON A FAVOR LOS VOTOS DE LOS REGIDORES JORGE DAVID ESPADAS UC, JHONNY ORLANDO COLLI CHIM Y LA SINDICA DE HACIENDA ROMALDA ISABEL CAN COLLI.

El Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez**; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. -----

A T E N T A M E N T E

**LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

Municipio de Calkini
Estado de Actividades
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	845,032	17,946,294
Impuestos	399,433	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	429,480	10,664,090
Productos	6,357	142,029
Aprovechamientos	9,762	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,466,793	232,806,116
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	23,804,306	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	662,487	3,924,800
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	25,311,825	250,752,411
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,970,373	166,740,411
Servicios Personales	7,065,900	89,995,409
Materiales y Suministros	1,606,067	16,730,267
Servicios Generales	5,298,405	60,014,734
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,768,431	22,172,824
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	948,198	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	338,566	8,143,867
Pensiones y Jubilaciones	481,667	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	371,318
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	369,838
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	1,480
Inversión Pública	0	56,843,025
Inversión Pública no Capitalizable	0	56,843,025
Total de Gastos y Otras Pérdidas	15,738,804	246,127,578
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,573,021	4,624,833

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	45,284,107	4,991,649	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,134,988	24,389,997
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,116,723	9,140,224	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,594,344	2,160,384	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,650,000	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Atracciones	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	180,011	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	43,739	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	59,038,913	16,335,996	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,012,327	1,973,253
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	30,177,327	26,363,250
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,065,543	29,065,543	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	30,042,021	29,841,875	Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Activos Intangibles	777,847	777,847	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	-18,530,055	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	8,500,000
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	30,177,327	34,863,250
Total de Activos No Circulantes	41,355,356	41,155,211	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	100,394,269	57,491,207	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	70,216,942	22,627,957
			Resultados del Ejercicio (Ahorros/Deshorro)	46,591,855	4,624,833
			Resultados de Ejercicios Anteriores	24,282,365	18,660,402
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-657,277	-657,277
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	70,216,942	22,627,957
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	100,394,269	57,491,207

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. RONALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	69,290,194	22,032,112
Activo Circulante	9,640,579	3,502,057
Efectivo y Equivalentes	0	3,502,057
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,999,616	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	597,224	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0
Activo No Circulante	59,649,615	18,530,055
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,065,543	0
Bienes Muebles	29,806,225	0
Activos Intangibles	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	18,530,055
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	34,316,247
Pasivo Circulante	0	25,816,247
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	23,669,120
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	162,516
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	1,984,611
Pasivo No Circulante	0	8,500,000
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,500,000
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,605,466	18,547,302
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,605,466	18,547,302
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,948,188	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,547,302
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	657,277	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	90,161,145	60,635,299	50,402,175	100,394,269	10,233,124
Activo Circulante	48,841,439	60,599,649	50,402,175	59,038,913	10,197,474
Efectivo y Equivalentes	36,790,401	31,954,445	23,460,739	45,284,107	8,493,706
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,976,115	27,082,044	26,941,435	11,116,723	140,609
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,031,184	1,563,160	0	2,594,344	1,563,160
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	43,739	0	0	43,739	0
Activo No Circulante	41,319,706	35,650	0	41,355,356	35,650
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles; Infraestructura y Construcciones en Proceso	29,065,543	0	0	29,065,543	0
Bienes Muebles	30,006,370	35,650	0	30,042,021	35,650
Activos Intangibles	777,847	0	0	777,847	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,530,055	0	0	-18,530,055	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkini
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			5,850,000	5,850,000
Instituciones de Crédito	Peso	México	5,850,000	5,850,000
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			5,850,000	5,850,000
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	23,780,323	24,327,327
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			29,630,323	30,177,327

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
 PRESIDENTA MUNICIPAL

 C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
 TESORERO MUNICIPAL

 PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
 SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		18,003,124	4,624,833		22,627,957
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	4,624,833	0	4,624,833
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	18,660,402	0	0	18,660,402
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-657,277	0	0	-657,277
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	18,003,124	4,624,833	0	22,627,957
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		5,621,963	41,967,022		47,588,985
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	46,591,855	0	46,591,855
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,621,963	-4,624,833	0	997,130
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	23,625,087	46,591,855	0	70,216,942

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC.JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

Municipio de Calkiní
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Abril al 30 de Abril de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	106,262,653	250,752,411
Impuestos	3,759,931	6,532,506
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	3,748,641	10,678,090
Productos	22,135	128,029
Aprovechamientos	41,271	607,669
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	95,854,729	228,881,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	2,835,945	3,924,800
	0	0
Aplicación	62,438,115	183,309,461
Servicios Personales	28,360,767	89,974,809
Materiales y Suministros	3,955,440	12,688,445
Servicios Generales	17,940,561	55,816,641
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,609,855	9,301,871
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	1,435,660	8,021,308
Pensiones y Jubilaciones	1,865,163	4,727,087
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	5,270,669	2,779,299
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	43,824,538	67,442,950
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	200,145	72,693,004
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	71,693,333
Bienes Muebles	200,145	990,657
Otras Aplicaciones de Inversión	0	9,013
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-200,145	-72,693,004
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	8,500,000
Endeudamiento Neto	0	8,500,000
Interno	0	8,500,000
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	3,331,935	2,636,764
Servicios de la Deuda	766,648	0
Interno	766,648	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,565,287	2,636,764
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-3,331,935	5,863,236
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	40,292,458	613,182
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,991,649	4,378,467
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	45,284,107	4,991,649

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA



CALKINÍ

H. AYUNTAMIENTO 2021-
2024



CERCANÍA Y TRABAJO

MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE

Artículo 1.- El presente manual tiene por objeto establecer las normas para el correcto funcionamiento en las que debe operar el fondo de ahorro.

Artículo 2.- para efecto del presente manual se entenderá por:

- a) **Administración pública municipal:** la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Calkiní.
- b) **Autoridad:** integrante del H. Ayuntamiento (cabildo y secretario) del municipio de Calkiní.
- c) **Empleado o servidor público:** toda persona que preste un trabajo y que se encuentre en la plantilla laboral establecida en el H. Ayuntamiento Calkiní.
- d) **Fondo de ahorro:** a la suma de aportaciones por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Calkiní.
- e) **Manual:** al presente manual del fondo de ahorro del municipio.

Artículo 3.- La aplicación de este manual será para autoridad y los servidores públicos que integran la administración pública municipal de H. Ayuntamiento de Calkiní de acuerdo al siguiente esquema:

- I. Síndico y regidores
- II. Presidente
- III. Secretario
- IV. Tesorero

DE LOS INTEGRANTES

Artículo 4.- El monto mensual de la participación individual será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal. Los cuáles serán descontados a partir de la primera quincena del mes de enero de 2023 hasta la segunda quincena del mes de diciembre de 2023, participando el H. Ayuntamiento con una cantidad igual quincenalmente por cada participante, haciendo entre ambas aportaciones un total mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por participante.

Artículo 5.- Dicho fondo será entregado a cada servidor público participante al cierre del ejercicio fiscal 2023, después de realizarse la retención de la última nómina quincenal del mes de diciembre.



**CALKINÍ**H. AYUNTAMIENTO 2021-
2024**CERCANÍA Y TRABAJO**

Artículo 6.- En caso de que algún participante de este fondo de ahorro tuviera que retirarse anticipadamente por cuestiones de renuncia voluntaria, licencia de sus funciones, despido, deceso o cualquier situación de emergencia, gravedad, necesidad o causa de fuerza mayor, tendrá derecho a recibir su participación acumulada más la aportación del H. Ayuntamiento Calkiní por el período en que prestó sus servicios como funcionario público.

Artículo 7.- Los participantes deberán designar a un beneficiario, a quien se entregará el monto acumulado del fondo de ahorro, en caso de incapacidad permanente total o deceso del servidor público participante.

Artículo 8.- Los integrantes del fondo se comprometen a que se les descuente de manera directa de su nómina quincenal el importe de \$2.500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dicho descuento se efectuará por la Dirección de Administración vía nómina cada quincena y se les entregará el CFDI de nóminas correspondiente donde conste el mencionado descuento.

Artículo 9.- Los montos retenidos a cada servidor público participante más la participación del H. Ayuntamiento deberán depositarse cada mes en una cuenta bancaria a nombre del Municipio de Calkiní.

Artículo 10.- En caso de algún funcionario y/o servidor público comprendido en este manual, reingrese a sus funciones después de la licencia o permiso solicitado, podrán reincorporarse a la caja de ahorro, previa solicitud, hasta dar por terminada el 31 de diciembre de 2023.

TRANSITORIOS.

Primero

Este manual no podrá ser alterado en ninguna de sus partes, sin previo acuerdo por las partes interesadas.

Segundo

Lo no previsto en el presente manual será resuelto por la tesorería del municipio de Calkiní



CALKINÍ

H. AYUNTAMIENTO 2021-
2024



CERCANÍA Y TRABAJO

Se firma la presente Reglas de Operación del Fondo de Ahorro siendo las 12:00 horas del día 4 de enero de 2023.

C.JUANITA DE ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINI

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

PROFRA. CANDELARIA HUCHIN XOOL
SINDICO JURIDICO

PROFR.JHONNY ORLNADO COLLI CHIM
1° REGIDOR

PROFRA. ENNY MARIA PUCH GAMBOA
2° REGIDOR

LICDO.MARCIAL AUGUSTO FARFAN
OJEDA
3° REGIDOR

LICDA.FATIMA GUADALUPE PERALTA
GARCIA
4°REGIDOR

ING.JORGE DAVID ESPADAS UC
5°REGIDOR

M.C.D.MILTON ULISES MILLAN ATOCHE
6°REGIDOR

LICDA.LUCERO DEL ALBA HAAS CAMAS
7°REGIDOR

PROFRA.MAYDA ARACELY MAS TUN
8° REGIDOR

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVÁEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ARTURO ARVEZ PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El que suscribe Licdo. **Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA**: -----

Que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las once horas con diez minutos y clausurada a las 13:17 horas del día sábado veinte de mayo del año dos mil veintitrés. -----

CON RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A LA CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y 2023 EN RELACIÓN AL FONDO DE AHORRO.----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES LA CORRECCIÓN DE LA QUINTA SECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SU NÚMERO 1837 CUARTA ÉPOCA, AÑO VIII DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL QUE SE PUBLICÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINI PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 MISMO QUE EN SU PÁGINA 98 DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XIX, PRESENTA ERRORES, HAGO CONSTAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 26

XIX. Fondo de Ahorro.- Se manejará un fondo de ahorro para la Presidente, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Regidores y Síndicos aportando \$5,000.00 mensuales cada uno, y el Municipio de Calkiní hará una aportación mensual por la misma cantidad, haciendo un total de \$10,000.00 mensuales, los cuales se depositarán en una cuenta bancaria exclusiva para tal efecto, debiendo aportar los servidores públicos mencionados \$ 2,500.00 quincenales, los cuales serán retenidos vía nómina y el H. Ayuntamiento aportará otros \$2,500.00 quincenales, mismos que serán reintegrados a cada uno al finalizar el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Manual de operación del fondo de ahorro aprobado en este acto.

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, CERTIFICA que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

A T E N T A M E N T E

**LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024**

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 42889

Nombre: **Teresa de Jesús Balderas Fernández**
(Denunciante)

En el TOCA 01/22-2023/0246, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Fiscal y Defensor Particular en contra de la Sentencia Condenatoria fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/12-2013/1145 instruida a HERNÁN DURAN UC por el delito de LESIONES A TÍTULO CULPOSO. Esta Sala Penal con fecha de hoy ocho de junio de dos mil veintitrés, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/12-2013/1145, en tres tomos, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por la fiscal y el defensor particular, en contra de la sentencia condenatoria, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/12-2013/1145, instruida a HERNÁN DURÁN UC, por el delito de LESIONES A TÍTULO CULPOSO. Se Provee: 1) En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en tres tomos remitidos resulta procedente la formación del respectivo toca; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márquese con el número 01/22-2023/246; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente. 2) Por otra parte, se tiene como defensor particular del sentenciado al Licenciado Felipe de Jesús Arispe Castillo, quien lo fuera en Primera Instancia y que, desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entra al ejercicio de sus funciones. 3) Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Defensor, Acusado, Ministerio público, y Denunciantes para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en la Sala de Juicios Orales Campeche, Carretera Campeche-Chiná Kilometro 4 Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, Campeche el **CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS**. 4) Asimismo, prevéngase al Ministerio público y defensa que, de no

comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. 5) Toda vez que el denunciante JOSE DEL CARMEN UC POOL, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales del Estado, envíese despacho correspondiente al JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, a fin de que por medio del personal a su cargo, notifique el presente proveído a:

- C. José del Carmen Uc Pool, mismo que cuenta con domicilio en calle sin nombre, sin número, localidad de Miguel Alemán Candelaria Campeche.

En razón que los denunciantes MAGDALENA GÓMEZ MARTÍNEZ, DORA MARÍA VÁZQUEZ GÓMEZ, ATANACIA MÉNDEZ VÁZQUEZ, Y JORGE GABRIEL MIRANDA RIVERO, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales del Estado, envíese despacho correspondiente al JUEZ TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN ESCÁRCEGA CAMPECHE, a fin de que por medio del personal a su cargo, notifique el presente proveído a:

- C. MAGDALENA GÓMEZ MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en Ejido Luna sin número, Escárcega Campeche.
- C. DORA MARÍA VÁZQUEZ GÓMEZ, cuenta con domicilio ubicado en Ejido Luna, sin número, Escárcega Campeche.
- C. ATANACIA MÉNDEZ VÁZQUEZ, Ejido Luna, Localidad Luna Calle sin número, Escárcega Campeche.
- C. JORGE GABRIEL MIRANDA RIVERO, domicilio ubicado en Avenida Solidaridad, Calle 59, sin número Colonia Ignacio Zaragoza Escárcega Campeche.

6).- Ahora bien, al advertirse de autos que la Denunciante Rosa María Laynes Martínez, tiene su domicilio en Calle Arquitecto, manzana 2, lote 31, Colonia Santa Isabel de Ciudad del Carmen Campeche en consecuencia; con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena enviar exhorto al MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA MIXTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, para que por su conducto ordene a quien corresponda, notificar a la Denunciante la audiencia de alzada antes señalada, lo anterior para que se presente en la fecha y hora ya mencionada, a quien deberá de prevenir para que dentro del término de tres días o en el acto de la notificación señale domicilio en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así, las notificaciones posteriores e inclusive las personales, se le harán por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal. Solicítese a la autoridad auxiliadora que remita las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado. Asimismo se solicita a las autoridades auxiliadoras que deberán prevenir a los notificados para que dentro del término de tres días o en el acto de la notificación, proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, apercibidos que en la inteligencia de no realizar manifestación alguna, las notificaciones posteriores e inclusive las personales, se harán por estrados que se fijarán en lugar visible de la Secretaría de esta Sala Penal de conformidad a lo que se establece en el numeral 92 párrafo segundo del ordenamiento procesal penal y aparte hágase saber a los denunciantes TERESA DE JESÚS BALDERAS FERNÁNDEZ, SACRAMENTO MORA HERNÁNDEZ, JOSÉ DEL CARMEN UC POOL, ROSA MARÍA LAYNES MARTÍNEZ, MAGDALENA GÓMEZ MARTÍNEZ, DORA MARÍA VÁZQUEZ GÓMEZ, ATANACIA MÉNDEZ VÁZQUEZ, Y JORGE GABRIEL MIRANDA RIVERO, que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna, puesto que no son parte apelante, en el presente recurso. Solicítese a las autoridades auxiliadoras que remitan las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado con una anticipación mínima de dos días hábiles a la celebración de la audiencia y debiendo precisar el día y hora en que llevó a cabo lo ordenado por esta segunda instancia. De igual manera, se solicita que en el caso de que, al constituirse en el domicilio señalado, no sea el correcto y fuere informado de que la persona buscada pueda ser notificada en uno diverso que se le proporcione, practique en dicho domicilio las notificaciones ordenadas, debiendo asentar en cualquier caso la razón que corresponde. 7).- Observándose de autos que desde primera instancia la denunciante Teresa de Jesús Balderas Fernández, ha sido notificada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, envíese oficio a Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado. 8) Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. Ahora bien, en adelante, todas aquellas promociones, escritos oficios y demás documentos que se reciban en la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal, incluidos los remitidos por la autoridad federal, y que solo sean para conocimiento de la misma, que no impulsen el proceso deberán acumularse al toca que le corresponda sin necesidad de previo acuerdo. No así aquellos en los cuales hubiera la necesidad de notificar a las partes; asimismo, por lo que se refiere a las copias certificadas o simples que soliciten las partes, las mismas serán entregadas en el momento, sin necesidad de acordar la promoción que corresponda. Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Dr. José Enrique Adam Richaud y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original en tres tomos y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. 9).- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos de la misma, que autoriza y da fe, Mtra. María Esther Chan Koh. Doy fe."SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de junio de 2023.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuarial Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 101/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 337/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado JORGE ERMILO MIJANGOS MARTINEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del

Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2023.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ, JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 102/22-2023/2°C-II
EXPEDIENTE N° 337/22-2023/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera JORGE ERMILO MIJANGOS MARTINEZ, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- ALBACEA, CHUINA DEL CARMEN LARA LÓPEZ.- Rúbrica

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.-, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE NO. 09/22-2023/1I-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **LIDIA MARIA CAUICH ZIB**, quien fue vecina de Dzitbalché, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Calkiní, Campeche a 06 de junio de 2023.- MAESTRA LUCIA RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CALKINÍ.- LICENCIADA MIRNA YAJAIRA HUB GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas.

Para publicarse tres veces en el Periódico Oficial

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
EXPEDIENTE NO. 09/22-2023/1I-IV.

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de: **LIDIA MARIA CAUICH ZIB**; me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil-Familiar-Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, sede Calkiní, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

CIUDADANO GUADALUPE SALAZAR MIS, ALBACEA .- Rúbrica

Calkiní, Campeche a 06 de junio de 2023.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial

CONVOCATORIA 102/22-2023/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 248/22-2023/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE GUADALUPE DEL SOCORRO AKE PEREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE JUNIO DEL 2023.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA 103/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 248/22-2023/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE GUADALUPE DEL SOCORRO AKE PEREZ QUIEN FUERA VECINO DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE JUNIO DEL 2023.- ALBACEA PROVISIONAL, C. JONATHAN DEL JESUS FOSTER AKE.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 91/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 422/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANTONINO TRUEBA JUAREZ**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 22 DE MAYO DEL 2023.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- rúbrica.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de José Luis Santos Sulub, quien fuera originario del Estado de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 25 de Mayo del 2023.- MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.

CONVOCATORIA N° 82/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 299/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado SOSIMO SANLUCAS PEREZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 12 DE MAYO DEL AÑO 2023.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROXANA DEL CARMEN CHÁVEZ BEBERAJE.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA LUISA FAJARDO MEZQUITA,

quien fuera originaria de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de Mayo del 2023.- Maestra Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Adriana Yolanda López Rosado, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren acreedores de la sucesión Testamentaria de la C. **CANDELARIA ARTEAGA GOMEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO CANDELARIA ARTEAGA GOMEZ DE ALDANA**, quien falleciera en esta ciudad el día catorce de enero del dos mil veintitrés, para que comparezcan ante la Notaria Publica No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LOS SEÑORES **PEDRO JOAQUIN, MARIA DE LOS ANGELES Y SERGIO CASANOVA GONGORA**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 745 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE **PEDRO JOAQUIN, MARIA DE LOS ANGELES Y SERGIO CASANOVA GONGORA**, QUE HACE LA CIUDADANA

DOMINGO GERMAN, JOSE DE LA CRUZ Y JOSE ÁNGEL CASANOVA GONGORA, DENUNCIANTE.-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE MAYO DE 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ROSA ELENA VAZQUEZ GUILLERMO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 197 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2023, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ROSA ELENA VAZQUEZ GUILLERMO**, QUE HACE, LA SEÑORA **MARIBEL VERA NAAL**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 05 DE ABRIL 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ALEJANDRA CABELLO LOPEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 111

DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE “**LA NUDA PROPIEDAD**”, DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ALEJANDRA CABELLO LOPEZ**, QUE HACE SU ABUELO, EL SEÑOR **HORACIO LOPEZ UC**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE ABRIL 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 142 DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2023, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, QUE HACEN SUS HIJAS, LAS SEÑORAS **SONIA MARIA MEDINA HERNANDEZ**, Y **ELIZABETH DEL JESUS MEDINA HERNANDEZ**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 06 DE MARZO 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JUAN DIEGO CALAN UC**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO

A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JUAN DIEGO CALAN UC**, QUE HACEN SUS HIJAS, LAS CC. **ADELINE ONEILL CALAN SANCHEZ**, Y **BLENDA KARIME CALAN SANCHEZ**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 01 DE FEBRERO 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica,**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL DE CUJUS **MARIA ESPERANZA RABANALES DOMINGUEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2023.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL DE CUJUS **HERMELINDA SANCHEZ COYAC**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y

34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2023.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

E D I C T O N O T A R I A L

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS YACREEDORES QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL DE CUJUS **FELIPE DE JESUS ZARRAGA LUCIO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2023.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL EXTINTO CIUDADANO **ROBERTO MALDONADO PEREZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **118 (CIENTO OCHENTA Y OCHO)**.- RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DE QUIEN

EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ROBERTO MALDONADO PEREZ**, QUE HACE SU NIETO EL CIUDADANO **LUIS MIGUEL JESUS SALVAÑO MALDONADO**

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 21 DE ABRIL 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

E D I C T O :

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **BERTHA MARIA SALVADOR HERNANDEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 90 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **BERTHA MARIA SALVADOR HERNANDEZ**, QUE HACE SU HIJA, LA SEÑORA **MARIA ANTONIA DIAZ SALVADOR**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE FEBRERO 2023.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 1058, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 13 de agosto del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos Ochenta y Tres, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciado en la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **CARLOS MENDEZ GONZALEZ**, denunciado por **MARGARITA NIETO GARCIA**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se

comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 13 días del mes de junio del 2023 dos mil veintitrés.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número diecinueve, de fecha catorce de junio de 2023, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **María del Socorro Pool Coyoc**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **primero**.

Campeche, Cam., a los dieciséis días del mes de junio del 2023.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **MA. MARGARITA LOISA ZACATZI (+)**, QUIEN FALLECIERA EN BECAL CALKINÍ, CAMPECHE, EL **DÍA 14 DE MARZO DEL 2023**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **30 DE MAYO DEL 2023.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 424, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 29 de marzo del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante mí en el protocolo Quinientos Veintidós, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta

Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del C. **CANDELARIO CONTRERAS** denunciado por la C. **RITA MARIA CONTRERA DIAZ** con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 24 días del mes de mayo del 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 655, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 23 de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante mí en el protocolo Quinientos Veinticinco, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciado en la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **ARCADIO SALVADOR VALENCIA**, denunciado por **JHOANA DEL CARMEN SALVADOR GUTIERREZ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 25 Veinticinco días del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.-

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 680, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 26 de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante mí en el protocolo Quinientos Veinticinco, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciado en la Sucesión Testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **RAUL VALENCIA PEREZ**, denunciado por **ZULEYMA VALENCIA CASTILLO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres

veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 Veintiséis días del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.-

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 27 de mayo de 2023, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión testamentaria de la C. **ROSA MARIA MARTINEZ DENEGRI**, denunciado por la C. **MARCELA DEL CARMEN CHABLE RIVERA**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

ATENTAMENTE.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de La Extinta: **MARÍA HERNÁNDEZ VIGUERAS**, quien falleció **EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**; Denuncia que hizo La Señora **FLORICELDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 08 de Mayo de 2023.- **LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO.** Notario Público No. 54. SASL-5808056Z5.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CIENTO CUARENTA Y CUATRO** de fecha **nueve de mayo del**

año dos mil veintitrés, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **CANDELARIO MARTINEZ AVILES** y **MANUEL EMILIO MARTINEZ AVILES**, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de la de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **MARIA JESUS AVILES VAZQUEZ**, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **dos de abril del año dos mil once, en esta Ciudad del Carmen, Campeche**, convocando a quienes se consideren **herederos** y **acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 17 de mayo de 2023.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CIENTO SESENTA Y UNO** de fecha **dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **GENESIS SHUNASHI URDIANA MALDONADO**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **TESTAMENTARIA** de bienes de la de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **MARIA DEL ROSARIO MALDONADO NOTARIO**, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **veinte de enero del año dos mil dieciocho, en esta Ciudad del Carmen, Campeche**, convocando a quienes se consideren **acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 17 de mayo de 2023.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

